Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000 02

AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PRADER S.A. PRADERSA.-

CUANTIA: US. $ 600.00.-.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los Veinticuatro días del mes de Mayo del dos mil uno, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL,** comparece: La **COMPAÑÍA PRADER S.A. PRADERSA** representada por la señora **KENIA ROXANA SORROSA MOLINA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de profesión ejecutiva, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento correspondiente que se agrega a la presente Escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General de Accionistas de fecha Once de mayo del dos mil uno, cuya copia del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la siguiente Escritura como documento habilitante. La compareciente mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivos documentos de identificación de conocer **DOY FE**. El mismo que comparece a celebrar está Escritura Pública de "**AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS**", sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y expontanea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escritura pública a su cargo, sirvase incorporar una de Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la sociedad PRADER S.A. PRADERSA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la señora KENIA ROXANA SORROSA MOLINA en su calidad de GERENTE GENERAL, tal como lo acredita con la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía PRADER S.A. PRADERSA, se constituyó con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, con un capital inicial de Cinco millones de sucres y dividido en quinientas acciones ordinarias, nominativas e indivisible de un valor nominal de diez mil sucres cada una, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala el trece de Marzo de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el trece de junio de mil novecientos noventa y siete, fecha desde la cual ala sociedad ha venido funcionando en legal y debida forma, b) Que la ley para la Transformación Economica del Ecuador, en su literal h) del Artículo Noventa y Nueve, publicado en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de America, disposición que alcanza a las sociedades que controla la Superintendencia de Compañías, dado que las sociedades son personas jurídicas de derechos privado y con oportunidad de la Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañias por la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número cuarenta y seis del veintinueve de marzo del dos mil y las pertinentes resoluciones números noventa y nueve uno uno uno tres cero cero ocho del primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve; cero cero Q.II. cero cero tres del trece de marzo del dos mil; y, cero Q.II. cero cerl cinco del cuatro de Abril del dos mil dictadas por Superintendente de Compañías, señor doctor Xavier Muñoz Chavez, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PRADER S.A. PRADERSA, celebrada el once de mayo del dos mil uno resolvió por

NOTARIO Ivole Zurita Zambrano

unanimidad y de votos hacer la conversión expresa del capital suscrito de la compañía de sures a dólares de los Estados Unidos de América y su valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada acción, aumentar el capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, fijar el capital autorixado en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y consecuentemente reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, habiendose resuelto en la misma sesión por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la corrspondiente escritura pública, en los términos establecidos del Acta de Junta General, que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente señora Kenia Sorrosa Molina por los derechos que representa de la Compañía PRADER S.A. PRADERSA en su calidad de GERENTE GENERAL y debidamente autorizada por lo resuelto en Junta General Extraordinaria de Accionistas declara: **UNO.-** Convertido el Capital suscrito y pagado de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y el valor nominal de las acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS.-** Elevado el capital de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PRADERSA; **TRES.-** Fijando el capital autorizado de la compañía en la suma

NOTARIO
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, hasta que la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelva inscribir su aumento; y, **CUARTO.-** Reformado los artículos Quinto y Sexto del estatuto Social, en los términos constantes del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Prader S.A. Pradersa, celebrada el once de mayo del dos mil uno, la misma que forma parte integrante de la escritura pública.- **CLAUSULA CUARTA. DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo, KENIA SORROSA MOLINA, que represento en la compañía denominada PRADER S.A. PRADERSA, en mi calidad de Gerente General de la misma y de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, dentro del trámite de conversión del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y su valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada acción, aumento de capital, fijación de capital autorizado y reforma de los estatutos sociales de mi representada, declaro bajo juramento que existen los fondos suficientes que acreditan la cancelación del cien por ciento del aumento de capital en numerario, esto es, mediante el aporte de la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, según consta del Acta de Junta General Extaordinaria de Accionistas celebrada el once de mayo del dos mil uno, cuya Acta consta incorporada como documento habilitante, dejanto expresado que el pago de Aumento de Capital es en numerario y se encuentra debidamente registrado dentro de la contabilidad de la sociedad.- Agregue usted señor notario las demás formalidades de estilo necesaria para la plena validez de la presente escritura pública.- **FIRMA ILEGIBLE.- AB. CESAR ALVARADO VARGAS.-- REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS NUMERO SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE.- DOCUMENTO HABILITANTE:** "Acta de Junta General de Accionistas

Guayaquil, 30 de Diciembre de 1.997.

0000 04

SRA.
KENIA ROXANA SORROSA MOLINA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplo en informar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PRADER S.A. PRADERSA, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo Estatutario de CINCO AÑOS.- Por lo tanto de manera individual tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

PRADER S.A. PRADERSA se constituyó ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el día 13 de marzo de 1.997, y se inscribio en el Registro Mercantil de éste mismo Cantón el día 13 de Junio de 1.997.- En sus funciones usted reemplaza a la Srta. Hilda Paguaga Estrada, cuyo nombramiento fué inscrito el día 16 de Julio de 1.997.

Atentamente,

ING. LUIS SORROSA ENCALADA
PRESIDENTE.

RAZON; ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PRADER S.A. PRADERSA, HECHO A MI FAVOR POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA.
Guayaquil, 30 de Diciembre de 1.997.

SRA. KENIA ROXANA SORROSA MOLINA
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Cédula de Ciudadanía No. 09-09027187.
Domicilio: Circunsvalación Sur 1011. Urdesa Central

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO
Dr. Ivole Zurita Zambrano

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 43630 Registro Mercantil No
97 Repertorio 10

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 16 de Enero de 1998

AB. HECTOR MIGUEL ALVAREZ ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

tomé nota de este Nombramiento a foja
43.176 del Registro Mercantil de 1.997

Guayaquil, 16 de Enero

Vigésima Quinta de Guayaquil
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO
Jorge Zurita Zambrano

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PRADER S.A. PRADERSA CELEBRADA EL ONCE DE MAYO DEL DOS MIL. UNO.-

0000 05

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de Mayo del año dos mil Uno, a las 09H00, en las oficinas ubicadas en las calles, Circunvalación Sur 1011 entre Jiguas e Ilanes, de la ciudadela Urdesa Central, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PRADER S.A. PRADERSA**, con la concurrencia de los señores **ING. LUIS SORROSA ENCALADA**, como propietario de **DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (255)** acciones ordinarias y nominativas del valor de **DIEZ MIL** Sucres, cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a **255** votos y, **KENIA SORROSA MOLINA**, como propietaria de **DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO (245)** acciones ordinarias y nominativas del valor de **DIEZ MIL** Sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a **245** votos.- Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5.000.000,00)**, dividido en **QUINIENTAS ACCIONES**, ordinarias y nominativas de un valor nominal de **DIEZ MIL (S/. 10.000,00) sucres cada una** de ellas, estos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en uso de las facultades que les confiere los **Art. 238 y 239 de la sección I, de la nueva codificación de la Ley Compañías**, para conocer, resolver y tratar los siguientes puntos del Orden del día y que son del tenor siguiente:

PRIMERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION EXPRESA DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DÓLARES Y DE SU VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA ACCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑÍAS, INTRODUCIDAS CON OPORTUNIDAD POR LA LEY DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR.

SEGUNDO : CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL O SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, EL MONTO DEL MISMO SU SUSCRIPCIÓN Y PAGO Y SOBRE LA FIJACIÓN DE UN CAPITAL AUTORIZADO DE LA MISMA.-

TERCERO : REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA POR MOTIVO DE LA CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL SUSCRITO DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y CAPITAL AUTORIZADO EN EL ARTICULO QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-

De conformidad con el Articulo Vigésimo del estatuto social de la compañía, actúa como secretario de la junta la señora **KENIA SORROSA MOLINA** y preside la sesión el señor Ing. **LUIS SORROSA ENCALADA.-** El Presidente de la Junta dispone que por secretaria se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente de la Junta declara instalada la sesión.

Toma la palabra el Presidenta de la Junta y manifiesta a secretaria que pase a leer para tratar los punto del orden del día, el mismo que dice: **PRIMERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN EXPRESA DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DÓLARES Y DE SU VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA ACCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑÍAS, INTRODUCIDAS CON OPORTUNIDAD POR LA LEY DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR.-** Para el efecto toma la palabra el Presidente y hace una relación detallada. Que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, en su literal **h)** del Articulo 99, publicado en el Registro Oficial No. 34 del 13 de Marzo del 2000. alude a que el capital y la contabilidad de las personas

deben expresarse en dólares de los estados Unidos de América, disposición que alcanza a las sociedades que controla la Superintendencia de Compañías, dado que las sociedades son personas Jurídicas de Derecho Privado y con oportunidad de las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 46 del 29 de Marzo del 2000 y las pertinentes Resoluciones No. 99.1.1.3.008 del 1 de Septiembre de 1999; 00. Q.IJ.003 del 13 de Marzo del 2000; y 00 Q.IJ. 005 del 4 de Abril del 2000 dictadas por el Superintendente de Compañías, señor Doctor Xavier Muñoz Chavez, Luego manifiesta que como consecuencia de tales reformas deben las sociedades jurídicas hacer la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y por tal efecto legal deberá fijarse el valor nominal de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América, lo que pone a consideración de la Junta.- La Junta general hace un análisis de la exposición del Presidente y luego de las deliberaciones y consideraciones del caso, resolvió por unanimidad de votos fijar la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y fijar el valor nominal de las acciones de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una; Por las consecuencias Jurídicas y hecha la conversión, así como su aprobación los accionistas pasan a tener el correspondiente cuadro de acciones quedando de esta manera: **LUIS SORROSA ENCALADA**, como propietario de **102** acciones ordinarias y nominativas del valor de **UN DÓLAR**, cada una de ellas; y, **KENIA SORROSA MOLINA**, como propietaria de **98** acciones ordinarias y nominativas del valor de **UN DÓLAR** cada una de ellas.- Como cada uno de los accionistas y concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía que es de **DOSCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de Américas**, dividido en **200** ACCIONES, ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América, **cada una** de ellas.-

SEGUNDO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL O SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, EL MONTO DEL MISMO SU SUSCRIPCIÓN Y PAGO Y SOBRE LA FIJACIÓN DE UN CAPITAL AUTORIZADO DE LA MISMA.- Para el efecto toma la palabra el Presidente y manifiesta que por disposición de la Ley de Compañías, según consta de la resolución de la Superintendencia de Compañías No. 99.1.1.1.3.008 publicada en el Registro Oficial No. 267 del 1 de Septiembre de 1.999 y en vista de dar una mayor solvencia a la compañía es imprescindible aumentar el capital suscrito hasta el limite fijado, así como de disponer de su suscripción y pago y por ende que en este mismo aumento de capital suscrito y por determinarlo la Ley de Compañías en su articulo 160, fijar un capital autorizado ~~que~~ sea el doble del capital suscrito, solicitando de esta Junta un pronunciamiento al respecto y con la resolución adoptada y aprobada por la junta en su punto primero.- La Junta general luego de analizar la exposición del presidente y tomando en consideración lo dispuesto deciden y resuelven por unanimidad de votos elevar el capital suscrito de la compañía en la suma de US. **$600 dólares** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de **600** nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de **un dólar** de los Estados Unidos de América, cada acción. Posteriormente el Presidente manifiesta de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, las acciones del Aumento de Capital acordado podrán ser suscritas por los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos, que uno o varios accionistas decidan renunciar en todo o en parte a su derecho de preferencia: Los accionistas luego de escuchar lo vertido por el Presidente de la Junta deciden suscribir acciones al porcentaje y acorde a las que actualmente poseen, en el presente Aumento de Capital, el mismo que se establece de la siguiente manera: **ING. LUIS SORROSA ENCALADA** suscribe **306** acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América con el Aumento de capital y paga en el cien por ciento de su valor en numerario, esto es la suma de **US.$306,00** dólares Americanos y en el porcentaje del **51%** ; y, **KENIA SORROSA MOLINA** suscribe **294** acciones de Un dólar de los Estados Unidos de

NOTARIO
Lcda. Zurita Zamora

América en el Aumento de Capital y paga en el cien por ciento de su valor en numerario, esto es la suma de US.$294,00 dólares Americanos y en el porcentaje del 49%. moción que es aceptada por la Junta General , y deciden aprobar el pago de las nuevas acciones.- Además manifiesta el Presidente, que por determinarlo la Ley, pueden en el presente aumento de capital suscrito fijar un capital autorizado. La Junta General luego de tener la explicación correcta al caso vertido resuelven también por unanimidad de votos, fijar el capital Autorizado de la compañía **PRADER S.A. PRADERSA,** en la cantidad de **U.S. $ 1.600 dólares** de los Estados Unidos de América.- Además que la Nacionalidad de los accionistas suscriptores es Ecuatoriana.-

TERCERO: REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA POR MOTIVO DE LA CONVERSION DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL SUSCRITO DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y CAPITAL AUTORIZADO EN EL ARTICULO QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.- Manifiesta el Presidente de la Junta, que como consecuencia de las resoluciones adoptadas y una vez que están aprobados todos los puntos del orden del día, esto trae como consecuencia el de reformar el artículo quinto y sexto de los Estatutos Sociales, los mismos que dirán en el futuro: **ARTICULO QUINTO:** El Capital autorizado de la compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.$1.600).-** El Capital Suscrito de la compañía de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.$800),** dividido en **800** acciones ordinarias , nominativas e indivisibles de UN DÓLAR, cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas; y, **ARTICULO SEXTO**: Las acciones estarán numeradas del cero, cero uno a la ochocientos inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía.

La Junta General luego de deliberar al respecto por unanimidad y de votos y conforme a los estatuidos en los Estatutos de la compañía autorizan de manera expresa al Gerente General de la compañía para que firme el referido Instrumento Público esto es la Escritura Publica de Aumento de Capital Suscrito, Fijamiento de Capital Autorizado, y Reforma de los Estatutos Sociales, haga las declaraciones pertinentes.

El Presidente de la Junta comunica y solicita a secretaria, que además de elaborar el Acta de Junta General de la sesión, debe dejarse archivado copia certificada del acta, listas de asistentes, número de accionistas, montos de las acciones, ya que así lo manifiesta el Reglamento expedido por la Ley de Compañías, acatamiento que es aceptado por el secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, en el orden del día, el Presidente de esta junta concede un receso para la redacción del Acta.- Hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión dándose lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, la aprueban por unanimidad y de votos, siendo para constancia suscrita por los asistentes con lo que el Presidente de la Junta levanta la sesión a las 14 H 00.-F) **ING. LUIS SORROSA ENCALADA, ACCIONISTA, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- y SRA. KENIA SORROSA MOLINA , ACCIONISTA, GERENTE GENERAL SECRETARIO DE LA JUNTA.**

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA Y A LA QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.

Kenia Sorrosa

SRA. KENIA SORROSA MOLINA
GERENTEGENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA

NOTARIO
Dr. Ivole Zurita Zambrano

O ~~de la~~ compañía PRADER S.A. PRADERSA., celebrada el once de mayo del dos mil uno. Hasta aquí la minuta y su documentos habilitantes inserto y agrego, los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura de lo que yo, el Notario DOY TE que después de haber sido leida esta escritura publica al comparecient[illegible], este la ap[illegible] y la suscribe conmigo, el notario. en un solo acto.-

EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA PRADER S.A. PRADERSA

R.U.C.# 0991403469001

KENIA ROXANA SORROSA MOLINA

GERENTE GENERAL

C.C.#0909027187

C.V.# EXCENTO

EL NOTARIO

DR. IVOLE ZURITA ZAMBANO

SE OTORGO *ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE* ***TERCER TESTIMONIO*** *DE LA ESCRITURA PUBLICA DE* ***AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PRADER S.A. PRADERSA*** *..- QUE ANTECEDE, SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN GUAYAQUIL, TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL UNO.-*

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

RA-

ZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PRADER S.A. PRADERSA DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL UNO., EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO UNO – G - DIC – CERO CERO UNO CERO CERO DOS NUEVE. DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO. POR LA QUE APROBO DICHO AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PRADER S.A. PRADERSA. GUAYAQUIL, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO. .-

Dr. S. Ivole Zurita Lamberano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO
DR. S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000 08

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **01-G-DIC-0010029,** dictada el **31 de Octubre del 2.001**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Capital autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **PRADER S.A. PRADERSA**, de fojas **100.088** a **100.100**, número **15.332** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **23.290** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dos de Agosto del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: 24181
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL